

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS, LA UNIÓ DE BOTIGUERS Y VOLUMONT

Montornès del Vallès, a la fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte el señor Jordi Delgado Mengual regidor delegado del Área de Acción Social, actuando en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto de Alcaldía D20190001001305 del 17 de junio de 2019 de delegación de competencias y asistido de la secretaria accidental de la Corporación, la señora M. Júlia Cid Barrio que da fe del acto.

De otra parte, el señor Daniel Fabregat Fernández con NIF 38134305Y, actuando en su condición de presidente y representante de la Unió de botiguers, con NIF G-60181351 y domicilio social en Montornès del Vallès, dirección C/ De Capella, local núm. 2; inscrita en el Registre de Entidades Municipal con el número de orden 1/2009.

Y por último, la señora Elisenda Bru Roca con NIF 37292042A, actuando en su condición de presidenta de la asociación de voluntariado social de Montornès del Vallès, VOLUMONT, con CIF G66322090 y dirección en calle Major, 65, 3-1; registrada en el Registro de Entidades jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya 54249 con resolución del 10 de septiembre e inscripción del 13 de octubre de 2014 y registrada y con número 76/2015 según decreto 2015000154 del 12 de marzo del 2015 en el registro municipal de entidades.

Las partes reunidas se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este documento, y

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, dada la coyuntura socioeconómica actual, quiere promover el asociacionismo y el voluntariado en el pueblo, así como la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que promueven acciones sociales y de ayuda a las personas con situaciones socioeconómicas más desfavorecidas, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía de Montornès del Vallès. Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès continuará llevando a cabo durante el año 2020 el proyecto "Aliments Frescos".

II.- La Unió de Botiguers mantiene su interés en colaborar con el proyecto "Aliments Frescos" mediante su tejido de asociados y no asociados que realizan su actividad económica en nuestro municipio y que, por sus Características, pueden ayudar a contribuir en el cubrimiento de las

necesidades básicas de alimentación de las familias más desfavorecidas del municipio.

III.- La asociación VOLUMONT (Voluntarios de Montornès), de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, gestiona los voluntarios que colaboran en el programa realizando el reparto de los alimentos.

IV.- Que por todo esto, los abajo firmantes acuerden formalizar este convenio de colaboración, con los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto y finalidad del convenio:

El objeto del presente convenio es fijar un marco de coordinación del programa "ALIMENTOS FRESCOS", promovido por el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montornès y que tiene como objetivos principales los siguientes:

1. Dar soporte, desde la administración local, en la mejora de la alimentación de niños y adultos del municipio ofreciendo alimentos frescos básicos a las familias más desfavorecidas que disponen de pocos o ningún recurso económico.
2. Potenciar y sensibilizar la necesidad de actuar ante la situación de crisis actual, mediante el fomento de la participación de asociaciones del municipio y del comercio local.

Segundo.- Obligaciones del Ayuntamiento de Montornès.

El Ayuntamiento de Montornès se compromete a:

1. Velar por el buen funcionamiento del proyecto dedicando los recursos económicos, técnicos y de infraestructuras que se requieran para poner en marcha i hacer el seguimiento y la evaluación del proyecto "Aliments Frescos".
2. Dedicar y ceder un espacio municipal para poder llevar a cabo este proyecto.
3. Que la trabajadora social referente del proyecto facilitará:
 - Los listados mensuales de las familias beneficiarias del proyecto "Aliments Frescos".
 - Las autorizaciones de las familias beneficiarias a dar sus datos (nombre, DNI, número de personas de la unidad familiar y tipo de alimentos que recibirán).



- Su valoración de las familias beneficiarias del proyecto, para compartirla y trabajarla conjuntamente con las entidades participantes (Unió de Botiguers y VOLUMONT).
 - Su soporte al equipo de voluntarios y voluntarias para hacer efectiva la entrega de los alimentos a las familias beneficiarias.
4. Complementar la tarea que desde Càritas Montornès se lleva a cabo actualmente, de atender con productos alimentarios complementarios y básicos a las familias de nuestro municipio con ingresos muy reducidos o sin ingresos.
 5. El Ayuntamiento facilitará a las familias beneficiarias los cartones correspondientes para la planificación del día que le corresponda recoger los alimentos.
 6. Gestionar económicamente, mediante la Unió de Botiguers, una aportación mensual de: 24,00 euros para unidades familiares iguales o inferiores a 3 miembros, y de 32,00 euros para las familias a partir de 4 miembros. Este dinero irá destinado a proporcionar un lote mensual para cada familia, con productos frescos de primera necesidad, como son:
 - Carne y/o pescado
 - Fruta y verdura del tiempo
 - Huevos
 7. El proyecto se plantea para **70 familias** como máximo, pudiendo ser ampliado este número, si las posibilidades presupuestarias u otras aportaciones excepcionales lo permiten.
 8. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès reserva un crédito máximo de **2.240,00 euros mensuales**, correspondiente a 70 familias según la aportación máxima de 32,00 euros/fam. mensuales. Esta cantidad representa un total de **29.120,00 euros** para la totalidad del convenio, de los que **24.640,00 euros** corresponden a la aportación mensual de 2.240,00 euros por 11 meses y **4.480,00 euros** de la aportación extra de Navidad. Este gasto irá a cargo del presupuesto del departamento de Servicios Sociales, en la partida 20-38-231-48020 Conveni Unió de Botiguers Pla d'Aliments
 9. Este importe podrá variar en función de las posibilidades presupuestarias y de la situación fluctuante del número de familias que deban de atenderse.



El plazo y régimen de pago de las aportaciones se hará por anticipado y de la siguiente manera:

- Todos los meses se harán aportaciones de 2.240,00 euros ya que el reparto de lotes se hará dos veces al mes.
- El mes de diciembre se hará el extra de Navidad, que supondrá un gasto de 4.480,00 euros.

El Ayuntamiento de Montornès se compromete a hacer efectivas las cantidades mensuales indicadas por adelantado dentro de la primera semana de cada mes, a excepción del mes de julio y diciembre ya que deben hacerse las regularizaciones del primer y segundo semestre. Excepcionalmente el pago de la aportación de la extra de Navidad debe hacerse no más allá del 22 de diciembre de 2020.

10. Continuar con la gestión y el soporte pertinentes con otras asociaciones vecinales y particulares, para conseguir la implicación y concienciación del voluntariado, mediante la mesa de seguimiento del proyecto.

Tercero.- Obligaciones de la Unió de Botiguers.

Colaborar con el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, Càritas Montornès, VOLUMONT y otras asociaciones del municipio que se ofrezcan a participar y colaborar de forma voluntaria en el proyecto "Aliments Frescos" impulsado por el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, en los siguientes términos:

1. Llevar la gestión con los comercios colaboradores en el programa para que semanalmente se preparen los lotes de productos que recogerán las familias, según los listados facilitados por la trabajadora social de Servicios Sociales responsable del proyecto.
2. Tramitar mensualmente la justificación del importe máximo según lo estipulado en el punto 8, apartado segundo, ante el Ayuntamiento de Montornès, mediante las correspondientes facturas.
3. Velar para que los alimentos se entreguen en buen estado de conservación y aptos para el consumo.



4. Preparar los lotes de alimentos para que los jueves de 15 a 16 horas, el “grupo de voluntarios de aliments frescos” con la trabajadora social responsable del proyecto, puedan hacer entrega de los lotes de alimentos. Si el día determinado es festivo, este proceso se hará justo el día anterior no festivo.
5. Velar para que el espacio municipal cedido para llevar a cabo este proyecto esté en las condiciones adecuadas de higiene y mantenimiento.
6. Presentar memoria justificativa del proyecto en finalizar el convenio.

Cuarto.- Obligaciones de la asociación VOLUMONT.

Se encargará de organizar las personas voluntarias para cubrir el servicio de entrega de los alimentos, así como velar para que los turnos semanales estén cubiertos, según el calendario pactado con la trabajadora social responsable del proyecto y la Unió de Botiguers.

Quinto.- Entrega de Alimentos.

1. Los alimentos frescos se entregarán los jueves de 15 a 16 horas en el espacio de Can Xerracan habilitado por el programa, según el listado facilitado por la persona de Servicios Sociales responsable del programa. En caso de ser festivo, la entrega se realizará el día anterior no festivo.
2. La entrega de alimentos la realizará el “Grupo de Voluntarios de Aliments Frescos” de la asociación VOLUMONT.

Sexto.- Se creará una **mesa de seguimiento** y valoración del proyecto compuesta por los siguientes miembros:

- Por parte del Ayuntamiento de Montornès, la regidora de Servicios Sociales, la responsable del departamento de Servicios Sociales, y la trabajadora social responsable del seguimiento del proyecto, o personas que la sustituyan.
- Por parte de la Unió de Botiguers, la presidenta y otro miembro que la entidad designe.
- Por parte de VOLUMONT, dos miembros de la junta de la asociación.

Séptimo.- Justificación

La ayuda económica concedida se justificará con la presentación mensual de la relación de productos repartidos, la valoración económica y las correspondientes facturas justificativas. La Unió de Botiguers, como entidad

responsable de justificar el gasto del proyecto al Ayuntamiento de Montornès, presentará la documentación que se establece en el artículo 10 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montornès del Vallès que es:

1. Instancia suscrita por el beneficiario, dirigida al alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
2. Memoria de la actividad realizada o proyecto ejecutado.
3. Justificante de pago. Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

En los meses de junio y diciembre se regularizarán las aportaciones económicas mensuales avanzadas por el Ayuntamiento de Montornès en función de todas las justificaciones mensuales presentadas.

La aportación de los gastos del lote extra de Navidad se hará por adelantado y se regularizará en el cierre del convenio con la factura mensual de diciembre. Si se diese el caso de que los gastos justificados en finalizar el convenio sean inferiores a los ingresos realizados por el Ayuntamiento, la Unió de Botiguers deberá devolver el importe no justificado.

Octavo.-Causas de extinció

Son causas de extinció del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El cambio en las motivaciones y las prioridades de actuación que, por ambas partes, promuevan este acuerdo.
- c) El no cumplimiento de las obligaciones recogidas en los pactos del presente convenio.

Noveno. Este convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Décimo.- Régimen jurídico y jurisdicción competente

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de este contrato, las partes se someterán los tribunales competentes de la jurisdicción de Barcelona.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por quintuplicado y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El regidor delegado
Del Área de Acción Social

El presidente
de la Unió de Botiguers

Jordi Delgado Mengual

Daniel Fabregat Fernández

La Presidenta
De Volumont

La Secretària accidental

Elisenda Bru Roca

M. Júlia Cid Barrio